INGCONSA S.A.S
Servicios integrales de ingeniería
Nit. 900104908-4

Tunja, 27 de diciembre de 2021 **ICB-3066-2020-108**

Señores:
CONSTRUSEGO S.A.S.
Ing. GERMAN ALBERTO SERRANO GUTIÉRREZ
Representante legal
Tutazá, Boyacá.

REFERENCIA: CONTRATO 3066/2020 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA TUTAZA CRUCE RUTA 6404 CODIGO 55-23 BELEN SACAMA – DEPARTAMENTO DE BOYACA

ASUNTO: PRORROGA DE OBRA, SU COMUNICACIÓN CTSG-101-2020

Reciba un cordial saludo Ingeniero, en respuesta a su comunicación relacionada en el asunto del presente y referente a la necesidad de realizar una prórroga al Contrato de obra No. 2890 de 2020, cuyo objeto se encuentra enmarcado en la referencia del presente; nos permitimos transmitirle la información respectiva consignada en los documentos del proyecto:

El Contrato de obra Pública No. 2890 de 2020, en su Clausula 9. Obligaciones generales del Contratista, establece en los siguientes apartes:
"…17. Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato…21. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos…22. Construir las garantías a que haya lugar…26 en general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del normal desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas"

Según lo transmitido por Usted en su comunicación CTSG-101-2020: "*durante el periodo del 22 de noviembre al 9 de diciembre del presente año a raíz de que el municipio de Tutaza no permitió dar inicio a las actividades de construcción del Box Culvert programadas para la fecha mencionada, debido a que no se cumplió con el compromiso de habilitación de la vía alterna para la implementación del PMT…. Adicionalmente en solicitud de adición en valor No. 2 y plazo No. 3 se manifestó un plazo de 2 meses de los cuales fueron adicionados únicamente 1,5…. así mismo durante los últimos 10 días nos hemos visto afectados por las constantes lluvias que impiden la ejecución normal de actividades de construcción del Box Culvert pues al trabajar sobre el lecho del rio se ha dificultado el manejo de aguas debido al aumento constante del caudal…. solicitamos sea aprobado una adición en plazo de 30 días al contrato de obra No. 2890 de 2021"*

El Contrato de obra Pública No. 2890 de 2020, en su Clausula 10. Obligaciones específicas del Contratista, establece en los siguientes apartes:

"…B. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma concertados con el interventor…O. Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipos, el contratista debe obligarse a: a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL DEPARTAMENTO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles…b)…el material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra…e) En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a … reajuste de pagos…"

Esta Interventoría **considera viable la prórroga de treinta (30) días calendario solicitada por el Contratista para el Contrato de obra No. 2890 de 2020 y la suscripción del documento correspondiente**, siempre y cuando el Contratista de obra siga cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las cláusulas del contrato de obra No. 2890 de 2020 en las cuales tiene responsabilidad. De igual manera y específicamente si por parte del Contratista de obra a futuro no se presenten reclamaciones, entre otras, como las siguientes:

- Reajuste o incremento de precios unitarios de los ítems contratados
- Cobro de Stanby por alquiler de maquinaria que permanezca en el sitio de la obra
- Cobro por salarios y/o indemnizaciones del personal
- En general cobro adicional por las condiciones que se generen por la prorroga del Contrato de obra No. 2890 de 2020

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ING. FREDDY HUMBERTO PÉREZ SUAREZ
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S
Director de Interventoría

c.c. Ing, Gustavo Adolfo Reyes Niño – Supervisor contrato de Interventoría